ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 530 DE 2021 DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD" SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI Y LINEAS PREMIUM S.A.S

Entre los suscritos **OMAR SOLANO CIFUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.393 de Bogotá, quien obra en su carácter de Representante Legal Suplente de la **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI**, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **GONZALO LOPEZ PINTO,** en su calidad de Representante Legal de **LINEAS PREMIUM S.A.S** y quien en adelante se denominará **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, mediante la suscripción del presente documento han acordado liquidar el **CONTRATO No. 530 DE 2021**, suscrito el 29 de abril de 2021, de la siguiente manera, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 29 de abril de 2021, se celebró entre **LA CORPORACIÓN** y **EL OPERADOR LOGÍSTICO,** un contrato de **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO**, con el objeto de: *"El operador logístico se compromete con autonomía técnica, financiera y administrativa con la Corporación a prestar el servicio de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de espacios de comercialización para la participación de los emprendimientos beneficiarios del proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad". Lo anterior, de acuerdo a las necesidades del proyecto y al ofrecimiento contenido en la propuesta presentada por el operador logístico, la cual hace parte integral del presente contrato, en todo aquello que no lo contradiga".*

2) Que las partes estipularon una duración desde el 30 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021.

3) Que las partes acordaron como valor del contrato, la suma de de hasta **trescientos cincuenta millones de pesos m. cte. ($350.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar.**

4) Que mediante prorroga y adición No. 1 al contrato No. 530 de 2021, el 29 de diciembre de 2021, se prorrogó el término de duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y se aadicionó a la cláusula referente a "valor y forma de pago" la suma de **doscientos doce millones quinientos veinticinco mil ochocientos pesos m. cte. ($212.525.800)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

5) Que la supervisión del contrato manifiesta en la solicitud de liquidación que, la empresa cumplió a cabalidad con el objeto contractual y se pudo corroborar que LA CORPORACIÓN pagó la suma de **quinientos sesenta y dos millones quinientos veintiún mil veintitrés pesos m. cte. ($562.521.023).**

En mérito de lo anteriormente expuesto, **LA CORPORACIÓN** y **EL OPERADOR LOGÍSTICO,**

RESUELVEN:

PRIMERO. - Liquidar de común acuerdo el contrato de **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO** suscrito entre las partes, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO: Hasta quinientos sesenta y dos millones quinientos veinticinco mil ochocientos pesos m. cte. ($562.525.800), incluido todos los gastos, costos e impuestos a que haya lugar.

VALOR CONTRATADO		**$562.525.800**
VALOR EJECUTADO	**$562.521.023**	
VALOR NO EJECUTADO	**$4.777**	
SUMAS IGUALES	**$562.525.800**	**$562.525.800**

SEGUNDO. - Las partes dejan expresa constancia que la relación que los vinculó fue regida por las disposiciones del derecho civil y comercial. El contrato se desarrolló hasta la fecha de terminación tal como se previó en su texto, con autonomía técnica y administrativa por parte del operador logístico. **TERCERO. -** EL operador logístico deja constancia que recibió a entera satisfacción los pagos convenidos hasta la fecha de terminación del contrato y que no se adeuda suma alguna por concepto de esta relación contractual. **CUARTO. -** Las partes suscriptoras de la presente acta declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato, en consecuencia, manifiestan que el contrato celebrado y ejecutado entre las partes, no será objeto de ningún tipo de reclamación o revisión posterior, por lo tanto, renuncian expresamente a cualquier clase de reclamación o demanda derivados del mismo. **QUINTO. -** Las partes acuerdan que el contenido de la presente acta constituye transacción sobre todos los derechos y obligaciones derivados de los actos ejecutados en desarrollo del contrato, la que tiene efectos de cosa juzgada al tenor de lo previsto en el artículo 2469 y siguientes del Código Civil. Por consiguiente, las partes quedan eximidas de cualquier pago u obligación y así mismo de responsabilidad alguna a partir de la fecha de suscripción de este documento.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el quince (15) de junio de 2023.

LA CORPORACIÓN:

OMAR SOLANO CIFUENTES
Representante Legal Suplente

EL SUPERVISOR:

C.C. 79.983.241
Ricardo R. Ramírez M.

Omar Murcia, apoyo comercial

EL OPERADOR LOGÍSTICO:

GONZALO LOPEZ PINTO
Representante Legal

CONTRATO No. 530 DE 2021 DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD" SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI Y LINEAS PREMIUM S.A.S

Entre los suscritos **ADRIANA SENIOR MOJICA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.799.585 de Bogotá, quien obra en su carácter de Representante Legal de la **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL**, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **GONZALO LOPEZ PINTO,** en su calidad de Representante Legal de **LINEAS PREMIUM S.A.S** y quien en adelante se denominará **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicios de organización y apoyo logístico integral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), a través del documento No. 3709 del 4 de noviembre de 2011, emitió concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) por un valor de hasta Cincuenta millones de dólares (US$50.000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar parcialmente el Proyecto: *"Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad"***;**

2) Que el 27 de septiembre de 2012, entre la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), se suscribió el Convenio de Financiación No 871 – CO para financiar el proyecto *"Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad"*, el cual fue objeto de ratificación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° de la Sección E del mismo Convenio;

3) Que el Convenio de Convenio de Financiación No 871 – CO establece en el Anexo 1 Descripción y Disposiciones de Ejecución del Proyecto, Capítulo II, numeral 1, en concordancia con la Sección C, numeral 6 del Convenio y del literal B numeral 41 de las Directrices para la adquisición de bienes, que el Prestatario o receptor, realizará todas las actividades de adquisición y contratación relacionadas con el proyecto, de conformidad con las directrices del FIDA, y será responsable tanto de la planificación y la ejecución del mismo;

4) El Proyecto inicialmente contemplaba un tiempo de ejecución de 5 años en 20 unidades territoriales de atención del país, con 134 municipios de focalización. Durante la vigencia 2017 el Proyecto entró a su último año de ejecución, estableciéndose como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2017, razón por la cual el MADR tramitó ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA la solicitud de una primera extensión del Proyecto por tres (3) años (2018-2020) teniendo respuesta positiva del FIDA el 29 de noviembre de 2017. Para el año 2020, con el objeto de incrementar la cobertura geográfica de 134 a 203 municipios, el Gobierno Nacional tramitó ante el Fondo una segunda solicitud de extensión por dos años más (2021 – 2022) teniendo respuesta positiva del FIDA el día 08 de abril de 2020;

5) Que mediante Resolución No. 000482 del 28 de diciembre de 2012 se creó la Unidad Nacional de Coordinación quien coordinará el proceso de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades del proyecto;

6) Que la Corporación Colombia Internacional- CCI resultó seleccionada dentro del proceso de selección (001 de 2013 Convenio de financiación FIDA No. 871 – CO) para el manejo técnico y administrativo del Proyecto Capacidades Empresariales;

7) Que la Corporación Colombia Internacional- CCI y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR celebraron un Contrato No. 286 de 2013, con el objeto de: "*Prestar a EL MINISTERIO los servicios como operador encargado del manejo técnico y administrativo para facilitar la ejecución y seguimiento del Proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad"*, financiado con recursos del Convenio de Financiación FIDA No. 871 – CO, en las áreas relacionadas con el desarrollo de los Componentes: a) Formación de capital social asociativo y desarrollo empresarial, b) Desarrollo y fortalecimiento de los activos financieros rurales, c) Gestión del conocimiento, capacidades y comunicaciones, d) Coordinación del Proyecto, en concordancia con el Capítulo II Disposiciones de ejecución, del Convenio de Financiación No. 871 – CO.";

8) Que el Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad tiene como objetivo principal incrementar el capital social, humano, físico, financiero y natural de las familias rurales en extrema pobreza y lo hace a través de tres componentes (A) Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial, (B) Desarrollo y fortalecimiento de los activos financieros rurales y (C) Gestión del conocimiento, capacidades y comunicaciones.

9) Que el componente A, Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial, propende por el mejoramiento de la capacidad productiva de los grupos y familias y su articulación a mejores mercados, como un mecanismo para aumentar sus ingresos, el empleo y los activos. Por tanto, la comercialización es una dimensión importante que contempla estrategias que permiten conocer el mercado, adecuar a él los productos y servicios de la organización, consolidando las relaciones con sus clientes y asegurando su satisfacción a largo plazo.

10) Que desde la Unidad Nacional de Coordinación se adelantaron dos encuestas frente a la Exploración de Generación de Ingresos y las Necesidades de Fortalecimiento Territorial; los resultados permitieron corroborar la necesidad de incluir la comercialización como estrategia fundamental para la sostenibilidad económica de los emprendimientos y dentro de ese contexto, se plantea como estrategia fundamental la facilitación de la participación de los emprendimientos del proyecto en espacios comerciales tales como: mercados campesinos, mercados alternativos, ferias comerciales, ferias agropecuarias, ruedas de negocios y Compras Públicas Locales entre otros. Estos espacios constituyen un mecanismo idóneo comercialización que permite incluir elementos como promoción, publicidad, investigación de mercados y relaciones públicas dada su naturaleza personal e interactiva en el que la comunicación es de doble vía.

11) Que, de acuerdo con el Plan Operativo Anual en su objetivo del marco lógico*, "Grupos y familias rurales en pobreza extrema capacitadas en gestión e iniciativas productivas"* en su actividad A.1.5 ferias de comercialización y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones 2021, se contempló adelantar el proceso de emprendimientos beneficiarios del Proyecto.

12) Así entonces, y conforme a la experiencia que han tenido otras entidades del orden nacional como la Agencia de Desarrollo Rural con la celebración de contratos para la prestación de servicios con objeto similar, se concluye que la mejor alternativa para la adquisición de estos servicios es adelantar un proceso de selección de contratista atender los servicios relacionados con el apoyo al desarrollo de las actividades programados, para lo cual se identificó que en el mercado existe pluralidad de operadores logísticos en capacidad de asumir de manera global la prestación de los mismos, garantizando oportunidad, coordinación y calidad.

13) Para la Unidad Nacional de Coordinación es importante asegurar y gestionar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, para ello resulta necesario la contratación de la prestación de servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de espacios de comercialización para la participación de los emprendimientos beneficiarios del proyecto *"construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad"* para lo cual dispone del presupuesto necesario.

14) Que el presente contrato, se celebra directamente, en cumplimiento del proceso de selección del FIDA y, acorde con el Convenio de financiación FIDA No. 871 – CO;

15) Que de acuerdo con el Plan Operativo Anual y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones 2020 se contempló adelantar el proceso competitivo para el servicio de organización y apoyo logístico integral.

16) Que el operador logístico fue evaluado y seleccionado por la Unidad Nacional de Coordinación (UNC) del Proyecto "*Construyendo Capacidades Empresariales Rurales Confianza y Oportunidad*", bajo un procedimiento competitivo, de comparación de precios, (Directrices de Compras y Contrataciones del FIDA).

17) Que, cumplidos los anteriores procedimientos, previa solicitud de contratación del Coordinador de la Unidad Nacional de Coordinación del proyecto; la CORPORACIÓN procede a suscribir el presente contrato, de acuerdo a las obligaciones previstas en el Contrato No. 286 de 2013 MADR –CCI.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes, acuerdan celebrar el presente contrato de servicios de organización y apoyo logístico integral, el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto por las disposiciones de derecho privado:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – El operador logístico se compromete con autonomía técnica, financiera y administrativa

con la Corporación a prestar el servicio de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de espacios de comercialización para la participación de los emprendimientos beneficiarios del proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad". Lo anterior, de acuerdo a las necesidades del proyecto y al ofrecimiento contenido en la propuesta presentada por el operador logístico, la cual hace parte integral del presente contrato, en todo aquello que no lo contradiga.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES. – Las actividades se determinarán de acuerdo con la coordinación que se efectúe entre el Proyecto y las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal, con las que se unen esfuerzos y se informarán con anticipación al operador logístico para responder a la necesidad específica planteada para cada municipio conforme a los rubros cotizados dependiendo del lugar.

El Operador deberá garantizar el servicio según lo requerido por la supervisión. Se pretende promover y apoyar la participación de los emprendimientos en espacios de comercialización generados en los municipios donde el Proyecto tuvo cobertura, correspondiente a las convocatorias 2018, 2019 y 2020, así:

No.	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	NUDO DE PARAMILLO - ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	AMALFI
2	NUDO PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ANORÍ
3	MEDIO Y BAJO ATRATO	ANTIOQUIA	APARTADÓ
4	NUDO PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	BRICEÑO
5	NUDO PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CÁCERES
6	MEDIO Y BAJO ATRATO	ANTIOQUIA	CAREPA
7	NUDO DE PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	CAUCASIA
8	MEDIO Y BAJO ATRATO	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ
9	MEDIO Y BAJO ATRATO	ANTIOQUIA	DABEIBA
10	ORIENTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	GRANADA
11	MEDIO Y BAJO ATRATO	ANTIOQUIA	MURINDÓ
12	MEDIO Y BAJO ATRATO	ANTIOQUIA	MUTATA
13	NUDO DE PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	NECHÍ
14	MEDIO Y BAJO ATRATO	ANTIOQUIA	NECOCLÍ
15	NUDO PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	REMEDIOS
16	ORIENTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
17	ORIENTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO
18	MEDIO Y BAJO ATRATO	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
19	NUDO PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SEGOVIA
20	NUDO DE PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	TARAZÁ
21	MEDIO Y BAJO ATRATO	ANTIOQUIA	TURBO
22	NUDO DE PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	VALDIVIA
23	MEDIO Y BAJO ATRATO	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE
24	SUR DE BOLIVAR	ANTIOQUIA	YONDÓ
25	NUDO PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA
26	ARAUCA	ARAUCA	FORTUL
27	SUR DE BOLIVAR	BOLIVAR	ARENAL
28	SUR DE BOLIVAR	BOLIVAR	CANTAGALLO

No.	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
29	MONTES DE MARÍA	BOLIVAR	CÓRDOBA
30	MONTES DE MARÍA	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR
31	MONTES DE MARÍA	BOLIVAR	EL GUAMO
32	MONTES DE MARÍA	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA
33	SUR DE BOLIVAR	BOLIVAR	MORALES
34	MONTES DE MARÍA	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
35	SUR DE BOLIVAR	BOLIVAR	SAN PABLO
36	SUR DE BOLIVAR	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR
37	SUR DE BOLIVAR	BOLIVAR	SIMITÍ
38	MONTES DE MARÍA	BOLIVAR	ZAMBRANO
39	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	ALBANIA
40	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
41	RIO CAGUAN	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA
42	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	CURILLO
43	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	EL DONCELLO
44	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	EL PAUJÍL
45	RIO CAGUAN	CAQUETA	LA MONTAÑITA
46	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	MILÁN
47	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	MORELIA
48	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	PUERTO RICO
49	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA
50	CAQUETA	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
51	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	SOLANO
52	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	SOLITA
53	RÍO CAGUÁN	CAQUETA	VALPARAÍSO
54	CAUCA PACIFICO	CAUCA	ARGELIA
55	CAUCA ANDINO	CAUCA	BUENOS AIRES
56	CAUCA CENTRAL	CAUCA	CAJIBIO
57	CAUCA ANDINO	CAUCA	CALDONO
58	CAUCA ANDINO	CAUCA	CALOTO
59	CAUCA CENTRAL	CAUCA	COCONUCO
60	CAUCA PACIFICO	CAUCA	FLORENCIA
61	CAUCA ANDINO	CAUCA	GUACHENÉ
62	CAUCA CENTRAL	CAUCA	INZA
63	CAUCA PACIFICO	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY
64	CAUCA PACIFICO	CAUCA	MERCADERES
65	CAUCA CENTRAL	CAUCA	MORALES
66	CAUCA ANDINO	CAUCA	PADILLA

No.	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
67	CAUCA PACIFICO	CAUCA	PATIA
68	CAUCA CENTRAL	CAUCA	PIENDAMÓ
69	CAUCA PACIFICO	CAUCA	ROSAS
70	CAUCA CENTRAL	CAUCA	SILVIA
71	CAUCA CENTRAL	CAUCA	SOTARÁ
72	CAUCA CENTRAL	CAUCA	SUÁREZ
73	CAUCA ANDINO	CAUCA	TORIBIO
74	CAUCA CENTRAL	CAUCA	TOTORO
75	SIERRA NEVADA	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
76	SIERRA NEVADA	CESAR	BECERRIL
77	SIERRA NEVADA	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
78	SIERRA NEVADA	CESAR	LA PAZ
79	SIERRA NEVADA	CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
80	SIERRA NEVADA	CESAR	SAN DIEGO
81	SIERRA NEVADA	CESAR	PUEBLO BELLO
82	MEDIO Y BAJO ATRATO	CHOCO	ACANDÍ
83	MEDIO Y BAJO ATRATO	CHOCO	BOJAYÁ
84	MEDIO Y BAJO ATRATO	CHOCO	CARMEN DEL DARIEN
85	SUR DE CHOCÓ	CHOCO	CONDOTO
86	SUR DEL CHOCÓ	CHOCO	EL LITORAL DEL SAN JUAN
87	SUR DEL CHOCO	CHOCO	ISTMINA
88	SUR DE CHOCÓ	CHOCO	MEDIO ATRATO
89	SUR DEL CHOCÓ	CHOCO	MEDIO BAUDO
90	SUR DEL CHOCÓ	CHOCO	NOVITA
91	MEDIO Y BAJO ATRATO	CHOCO	RIOSUCIO
92	SUR DEL CHOCÓ	CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR
93	SUR DEL CHOCÓ	CHOCO	SIPI
94	MEDIO Y BAJO ATRATO	CHOCO	UNGUÍA
95	NUDO PARAMILLO DE CORDOBA	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR
96	NUDO DE PARAMILLO DE CORDOBA	CÓRDOBA	MONTELIBANO
97	NUDO DE PARAMILLO DE CORDOBA	CÓRDOBA	SAN JOSE DE URE
98	NUDO DE PARAMILLO DE CORDOBA	CÓRDOBA	VALENCIA
99	RÍO CAGUÁN	GUAINIA	BARRANCO MINAS
100	PIE DE MONTE LLANERO	GUAVIARE	CALAMAR
101	PIE DE MONTE LLANERO	GUAVIARE	EL RETORNO
102	PIE DE MONTE LLANERO	GUAVIARE	MIRAFLORES
103	PIE DE MONTE LLANERO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE

No.	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
104	RÍO CAGUÁN	HUILA	ALGECIRAS
105	SIERRA NEVADA	LA GUAJIRA	DIBULLA
106	SIERRA NEVADA	LA GUAJIRA	FONSECA
107	MAGDALENA	MAGDALENA	ARACATACA
108	MAGDALENA	MAGDALENA	ARIGUANI
109	MAGDALENA	MAGDALENA	EL BANCO
110	MAGDALENA	MAGDALENA	FUNDACIÓN
111	MAGDALENA	MAGDALENA	ZONA BANANERA
112	RIO CAGUAN	META	LA MACARENA
113	PIE DE MONTE LLANERO	META	MAPIRIPAN
114	PIE DE MONTE LLANERO	META	MESETAS
115	PIE DE MONTE LLANERO	META	PUERTO CONCORDIA
116	PIE DE MONTE LLANERO	META	PUERTO LLERAS
117	PIEDEMONTE LLANERO	META	PUERTO RICO
118	PIEDEMONTE LLANERO	META	SAN JUAN DE ARAMA
119	PIE DE MONTE LLANERO	META	VISTA HERMOSA
120	NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	BARBACOAS
121	NARIÑO ANDINO	NARIÑO	CUMBITARA
122	NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	EL CHARCO
123	NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
124	NARIÑO ANDINO	NARIÑO	GUACHAVES
125	NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	LA TOLA
126	NARIÑO ANDINO	NARIÑO	LINARES
127	NARIÑO ANDINO	NARIÑO	LOS ANDES
128	NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	MAGÜÍ
129	NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	MOSQUERA
130	NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	OLAYA HERRERA
131	NARIÑO ANDINO	NARIÑO	POLICARPA
132	NARIÑO ANDINO	NARIÑO	PUERRES
133	NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	RICAURTE
134	NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN
135	NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	SANTA BÁRBARA
136	NARIÑO PACÍFICO	NARIÑO	TUMACO
137	NARIÑO ANDINO	NARIÑO	TUQUERRES
138	CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA
139	CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	HACARI
140	CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA
141	CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ

No.	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
142	PUTUMAYO	PUTUMAYO	MOCOA
143	PUTUMAYO	PUTUMAYO	ORITO
144	PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
145	PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
146	PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN
147	PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO
148	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
149	PUTUMAYO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
150	MONTES DE MARÍA	SUCRE	CHALÁN
151	MONTES DE MARÍA	SUCRE	COLOSO
152	MONTES DE MARÍA	SUCRE	LOS PALMITOS
153	MONTES DE MARÍA	SUCRE	MORROA
154	MONTES DE MARÍA	SUCRE	PALMITO
155	MONTES DE MARÍA	SUCRE	SAN ONOFRE
156	MONTES DE MARÍA	SUCRE	TOLÚ VIEJO
157	SUR DE TOLIMA	TOLIMA	ATACO
158	SUR DE TOLIMA	TOLIMA	CHAPARRAL
159	SUR DE TOLIMA	TOLIMA	PLANADAS
160	SUR DE TOLIMA	TOLIMA	RIOBLANCO
161	VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
162	VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	PRADERA
163	VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO
164	VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA
165	VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	TULUA

Excepcionalmente se podrá apoyar la participación de los emprendimientos en espacios de comercialización generados en los municipios capitales de los departamentos de cobertura del Proyecto u otros regionales o nacionales a identificar y coordinar con la supervisión del contrato. En este sentido la UNC adelantará el siguiente procedimiento:

El profesional designado por la UNC deberá informar la necesidad al Supervisor, por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha prevista para la realización del evento o actividad logística requerida.

1. El Supervisor solicitará al operador logístico la relación de requerimientos necesarios para la realización de las actividades, informando el municipio donde se adelantará, por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha prevista para la realización de este o actividad logística requerida
2. Las actividades que adelante el operador logístico bajo este procedimiento, serán pagadas de acuerdo con la oferta económica presentada.
3. Para cada pago, el operador logístico deberá entregar informe y soporte (registro fotográfico y/o planillas de recibo de bienes y/o planillas de transporte) de los servicios prestados.
4. El supervisor y/o el proyecto informaran la (s) persona(s) designa(s) para recibir bienes y/o servicios en cada municipio y/o a las cuales se les prestara el servicio de transporte

CLÁUSULA TERCERA. LISTADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS. –

ÍTEM	CONCEPTO	OBSERVACIÓN

ÍTEM	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
ALIMENTOS		
1	Refrigerio No Perecedero	• Dos (2) productos panificado (snack) entre 35 y 70 gramos • Bebida: Jugo de 200 ml • Fruta de cosecha • Empacado Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica). (productos locales)
2	Almuerzo (empacado)	Sopa o fruta, proteina 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura y jugo. (productos locales)
Para estas opciones las estaciones de café deberán venir servido en menaje desechable		
3	Estación de café y agua simple (para 50 PAX)	Cantidades y permanencia de: café, agua aromática de sabores variados, agua natural, crema para el café, azúcar normal, mezcladores y vasos 4oz.. Incluye el transporte y personal que atiende la estación
4	Estación de café y agua simple (para 100 PAX)	Cantidades y permanencia de: café, agua aromática de sabores variados, agua natural, crema para el café, azúcar normal, mezcladores y vasos 4oz.. Incluye transporte y personal que atiende la estación
5	Agua en bolsa por 360 ml	Agua natural en envase de bolsa plástica por 360 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima
6	Agua en bolsa por 600 ml	Agua natural en envase de bolsa plástica por 600 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima
7	Agua Natural en botella plástica por 300 ml	Agua natural sin gas en envase no retornable en botella de plástico por 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima
8	Agua Natural en botella plástica por 600 ml	Agua natural sin gas en envase no retornable en botella de plástico por 600 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima
9	Gaseosa En Botella Plástica 250 Ml	Que cuente con Registro Sanitario Invima
10	Gaseosa En Botella Plástica 400 Ml	Que cuente con Registro Sanitario Invima
11	Gaseosa En Botella Plástica 600 Ml	Que cuente con Registro Sanitario Invima
12	Jugo Natural En Vaso De 12 Onzas	Que cuente con Registro Sanitario Invima
13	Jugo De Caja De 200 Ml	Que cuente con Registro Sanitario Invima
14	Jugo De Botella Plástica De 300 Ml	Que cuente con Registro Sanitario Invima
MOBILIARIO		
15	Sillas Plásticas Con Apoya Brazo	Alquiler por día
16	Sillas Plásticas Sin Apoya Brazo	Alquiler por día
17	Mesas Plásticas Redonda	Alquiler por día
18	Mesón Para Eventos Rectangular 1.80Mt	Alquiler por día
19	Mesón Para Eventos Rectangular 2.00Mt	Alquiler por día
MONTAJE		
20	ATRIL	Alquiler Atril, soporte de madera, que permita sostener papeles, libros, computadores portátiles o soporte de metal que sea regulable en altura e inclinación.
21	TARIMA 3x3	Alquiler Tarima 3 x 3: 9 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa.
22	TARIMA 3x3 con carpa	Alquiler Tarima 3 x 3: 9 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa y carpa del tamaño del área de la tarima
23	TARIMA 4x4	Alquiler Tarima 4 x 4: 16 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa.
24	TARIMA 4x4 con carpa	Alquiler Tarima 4 x 4: 16 m2, incluye estructura, piso, escalera o rampa y carpa del tamaño del área de la tarima
25	KIT DE BIOSEGURIDAD PARA EL ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN	1 galón de desinfectante, alquiler de fumigadora manual y mano de obra 1 persona
26	KIT DE BIOSEGURIDAD	Tapabocas, Gorro, guantes, frasco de gel antibacterial o alcohol X 100ml
27	Carpas 2M X 2M (por día)	Con su estructura y debido montaje
28	Vallas (por día)	Con su debido Montaje

ÍTEM	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
29	Separadores De Fila (por día)	Con su debido Montaje
30	Bandera de Colombia con asta	Con su debido Montaje
31	Señalización	(Entrada, salida de emergencia, PMU, Punto de Encuentro, Punto de Información, Punto de personas desaparecidas, zona de bienestar, baños, camerinos, sala juntas, señales de tránsito, PARE, DESVIO, MALETINES, CONOS DE 50 CMS, COLOMBINAS, PASACALLES.) (por día)
32	Baños Portátiles	(Juego De 2 Baños Que Incluyen Mantenimiento y Lavamanos) (por día) (con papel higiénico y toallas para secarse las manos)
	REGISTRO	
33	Puntos De Registro Manual	Incluye personal, manejo, administración, cuidado y entrega de los documentos de registro, puesto de trabajo (mesa y silla), material (esfero, resaltador) por día.
34	Puntos De Registro Sistematizado	Incluye personal, administración, depuración, sistematización, custodia y entrega de la base datos, puesto de trabajo (mesa , computador, impresora y silla), equipos (lector de código de barras) por día.
35	Coordinador de evento	Mano de obra de una persona que coordine en conjunto con las entidades articuladas la planeación, desarrollo y culminación del evento espacio de comercialización.
36	Impresión escarapela / adhesivo	
37	Impresión Certificado de Asistencia (papel carta)	
38	Portaescarapela (Plástica con cordón)	
39	Porta carné en plástico con Cintas Porta Carné	
40	Impresión de tarjetas de invitación (incluye protocolo de Bioseguridad autorizado por la secretaría de salud local)	Impresión de tarjetas de invitación en papel Propalcote de 300 grs Full color. Medidas 14 * 17 cmts (± 1cm)
	SONIDO	
41	Sonido Profesional Para Conferencia (Incluye Un Micrófono) (desde 20 hasta 50 personas)	Alquiler de Sonido básico
42	Sonido Profesional Asamblea (desde 51 hasta 200 personas)	Alquiler Sonido: Cabinas con consola, potencia del sonido deberá ser acorde al número de personas. Sonido de óptima calidad que esté acorde a las características del lugar, incluye: cabinas amplificadas, Micrófonos de cable o inalámbricos, distro de corriente, bases para micrófono y cabinas, retornos, cableado suficiente, extensiones eléctricas, patch bay, bajos, procesador de efectos, EQ y demás elementos para su correcto funcionamiento. Incluye instalación y desinstalación.
43	Sonido Profesional Evento Masivo (desde 201 hasta 500 personas)	Alquiler Sonido: Cabinas con consola, potencia del sonido deberá ser acorde al número de personas. Sonido de óptima calidad que esté acorde a las características del lugar, incluye: cabinas amplificadas, Micrófonos de cable o inalámbricos, distro de corriente, bases para micrófono y cabinas, retornos, cableado suficiente, extensiones eléctricas, patch bay, bajos, procesador de efectos, EQ y demás elementos para su correcto funcionamiento. Incluye instalación y desinstalación.
44	Micrófono Inalámbrico	Alquiler
45	Micrófono De Cabeza De Boom	Alquiler
46	Microfono Solapa	Alquiler micrófono de solapa. FP 35 con receptor inalámbrico
47	Micrófono Cuello De Ganso	Alquiler
48	Megáfono	Alquiler Sistema de perifoneo portátil entre 40 - 90 db de alcance (incluye baterías para su correcto funcionamiento)
	VIDEO Y GRABACIÓN	
49	Grabación de audio hasta 60 minutos (zoom h4 profesional)	Grabación de audio de 30 a 60 Min. Grabador ZOOM H4 profesional de disco duro o de acuerdo con las especificidades contempladas en el formato de solicitud puntual del requerimiento.
50	Grabación de vídeo hasta 60 minutos	Grabación de Video de Óptima calidad, incluye personal que realiza el video y todos los accesorios para su correcto funcionamiento
51	Grabación de vídeo full hd hasta 60 minutos	Grabación de Video de en FULL HD, incluye personal que realiza el video y todos los accesorios para su correcto funcionamiento

ÍTEM	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
52	Transmisión Por Internet (por día)	(compuesto por Una cámara, Un micrófono o fuente de sonido por línea, Un ordenador, Una capturadora de vídeo y Conexión a internet de banda ancha (preferiblemente por cable) – a una meta)
	ALQUILER TECNOLOGICO	
53	Computador De Escritorio (por día)	Alquiler Computador de escritorio. CPU Procesador min. Intel Core i5 U o AMD PRO, MRAM min. 4GB DDR2, Disco Duro 250 GB (7200 rpm) SATA, Mouse, Monitor panel plano 14" - 15", Unidad DVD+/-RW integrada, Puertos mínimo 3 USB 2.0, puerto de video 1 VGA y 1 puerto HDMI integrado. Conectividad integrada tarjeta de red 1000/100/10 y conexión inalámbrica 802.11 a/b/g/n, punto de red Gigabit Ethernet (RJ-45), Audio interno, Teclado en español, Sistema operativo Microsoft® Windows® 7 Professional o superior, Office 2010 o superior, Antivirus y Anti spam instalados y actualizado a última versión, Compresor de archivos Winzip versión 12 o superior, Acrobat Reader. Todo lo anterior con su respectiva licencia y medios de instalación y configuración que permitan la lectura de archivos y la proyección de los mismos.
54	Computador Portátil (por día)	Alquiler Computador Portátil. CPU Procesador min. Intel Core i5 U o AMD PRO, MRAM min. 4GB DDR2, Disco Duro 250 GB (7200 rpm) SATA, Batería duración 3 hrs min, cargador, Mouse, Monitor panel plano 14" - 15", Unidad DVD+/-RW integrada, Puertos mínimo 3 USB 2.0, puerto de video 1 VGA y 1 puerto HDMI integrado. Conectividad integrada tarjeta de red 1000/100/10 y conexión inalámbrica 802.11 a/b/g/n, punto de red Gigabit Ethernet (RJ-45), Audio interno, Teclado en español, Sistema operativo Microsoft® Windows® 7 Professional o superior, Office 2010 o superior, Antivirus y Anti spam instalados y actualizado a última versión, Compresor de archivos Winzip versión 12 o superior, Acrobat Reader. Todo lo anterior con su respectiva licencia y medios de instalación y configuración que permitan la lectura de archivos y la proyección de los mismos.
55	Video Beam Hd De 3000 A 5000 Lumens (por día)	Alquiler Video Beam con cableado
56	Video Beam Hd De 5000 A 8000 Lumens (por día)	Alquiler Video Beam con cableado
57	Extensiones eléctricas	10 mts
58	Planta electrica a gasolina o diesel	Alquiler por evento al menos 5KW
59	MODEM INTERNET PORTATIL Min 3-8 mbps	Alquiler Modem Internet Portátil. Min. 3-8 Mbps, sistema móvil hasta para 10 computadores
	RED EMERGENCIA	
60	Puesto de Salud	Servicio De Primeros Auxilios, Médicos, Auxiliares, Módulos De Estabilización, Certificados Por La Secretaría De Salud.
61	Brigadista Contra Incendio	
62	Jefe de Emergencias	
63	Servicio Ambulancia Básica	
64	Servicio Ambulancia Medicalizada	
	TRANSPORTE	
65	Tiquetes fluviales - ida y regreso en promedio x 1 persona. Con seguros.	Transporte entre municipios a máximo 2 horas de distancia vereda a municipio
66	Tiquetes fluviales - ida y regreso en promedio x 1 persona. Con seguros.	Transporte entre municipios de 2 a máximo 6 horas de distancia desde la cabecera municipal hasta la capital del departamento
67	Vehículo de transporte de carga de 1 tn max.	Transporte entre municipios a máximo 2 horas de distancia desde la cabecera municipal
68	Vehículo de transporte de carga de 1 tn max.	Transporte entre municipios de 2 a máximo 6 horas de distancia desde la cabecera municipal
69	Vehículo para entre 4 y 8 personas, con seguros.	Transporte entre municipios a máximo 2 horas de distancia desde la cabecera municipal
70	Vehículo para entre 4 y 8 personas, con seguros.	Transporte entre municipios de 2 a máximo 6 horas de distancia desde la cabecera municipal
71	Vehículo para entre 15 y 30 personas, con seguros.	Transporte entre municipios a máximo 2 horas de distancia vereda a municipio
72	Vehículo para entre 15 y 30 personas, con seguros.	Transporte entre municipios de 2 a máximo 6 horas de distancia desde la cabecera municipal hasta la capital del departamento

ÍTEM	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
73	Vehículo para entre 30 y 50 personas, con seguros.	Transporte entre municipios a máximo 2 horas de distancia desde la cabecera municipal
74	Vehículo para entre 30 y 50 personas, con seguros.	Transporte entre municipios de 2 a máximo 6 horas de distancia desde la cabecera municipal
	ALOJAMIENTO	
75	Alojamiento en acomodación sencilla	Habitación Hotel - incluye desayuno
76	Alojamiento en acomodación doble	Habitación Hotel - incluye desayuno
77	Alojamiento en acomodación triple	Habitación Hotel - incluye desayuno
78	Alojamiento en acomodación cuadruple	Habitación Hotel - incluye desayuno
	MATERIALES Y PAPELERIA	
79	BLOCK PAPEL BOND TAMAÑO MEDIA CARTA POR 50 HOJAS	Block en papel Bond 75g, tamaño media carta por 50 hojas (Blanco, rayado o cuadriculado)
80	BLOCK PAPEL IRIS (Tamaño carta por 40 Hojas)	Block en papel Iris, tamaño carta por 40 hojas
81	CUADERNO	Cuaderno cuadriculado de 50 hojas sin diseño en la portada
82	BORRADORES DE NATA	Borrador de nata, Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm de largo * 0.8 a 1 cm de ancho y espesor de 1.9 a 2.3 cm.
83	CARTULINA	Pliego 100 cm *70 cm de 150 a 165 g/m2, variedad de colores.
84	ESFEROS (negro o azul) x 12 Unidades	Tinta negra o azul, resistente, buena calidad
85	Lápiz No. 2 Caja x 12 Unidades	Lápiz No. 2 punta fina con borrador
86	IMPRESIONES (Blanco y negro papel carta estándar)	Blanco y negro papel carta estándar
87	MARCADORES BORRABLES (Variedad de colores)	Variedad de colores, resistentes, buena calidad (cotizar unidad)
88	MARCADORES DELGADOS - PLUMONES (Variedad de colores)	Variedad de colores, resistentes, buena calidad (cotizar unidad)
89	MARCADORES PERMANENTES (Variedad de colores)	Variedad de colores, resistentes, buena calidad (cotizar unidad)
90	OCTAVOS DE CARTULINA (Variedad de colores)	Variedad de colores paquete, Tamaño octavo.
91	PAPEL BOND (Pliego 100 cm *70 cm)	Pliego 100 cm *70 cm
92	PAPEL KIMBERLY (Carta, blanco, 90 gramos)	Papel blanco Kimberly paquete * 50 hojas
93	PAPEL PERIODICO (Pliego 100 cm *70 cm)	Pliego 100 cm *70 cm
94	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA (75 g/m2 resma 500 hojas)	Resma de papel bond de 75 g/m2. tamaño carta. resma 500 hojas
95	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO (75 g/m2 resma 500 hojas)	Resma de papel bond de 75 g/m2. tamaño oficio. resma 500 hojas
96	Pegante en Barra de 20gr	Pegante en barra de 20gr de limpia y fácil aplicación producto de rápido secado para aplicar sobre papel, cartón y cartulina. no toxico
97	impresión en Ploter - Carta	Impresión en Ploter full color hoja carta
98	impresión en Ploter - Oficio	Impresión en Ploter full color hoja oficio
99	Impresión pancarta	Impresión en tela tipo banner. Medidas 3m * 1m, Full Color
100	Impresión pendon	Impresión en tela tipo banner. Medidas 1.9m * 1m, Full Color
101	Empaque secundario	50 X 50cms reutilizable (para empaque de los mercados) impresión a una tinta

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados, prestados, y/o instalados en los lugares informados por la supervisión.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO. - En desarrollo del objeto del contrato, le corresponde al operador logístico realizar las siguientes obligaciones**:**

Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes y los requerimientos que haga la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto.
2. Garantizar la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación de los servicios, de acuerdo con los requerimientos que efectúe la Unidad Nacional de Coordinación del proyecto.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su cotización y colaborar con El Proyecto para garantizar tal fin.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su cotización.
5. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo de la prestación del servicio.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
8. Presentar las respectivas facturas o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, el Registro de Información Tributaria RIT, expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, la certificación del pago de parafiscales, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
9. Es obligación del operador logístico conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su cotización, por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Corporación. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderán que el valor de la cotización presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la ley. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
10. Todas las demás pertinentes a la naturaleza del presente contrato y que surjan durante la ejecución y cumplimiento.

Obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios de organización, apoyo logístico y/o actividades necesarias encontradas en el listado de productos y servicios requeridos para el apoyo logístico, en los que participen los emprendimientos del Proyecto, de conformidad con la instrucción específica que imparta el Supervisor, incluyendo cualquiera de las actividades previstas en los costos unitarios de la contratación, para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento a fin de garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.
2. Sufragar los gastos a los asistentes a los eventos, por concepto de transporte fluvial, intermunicipal o urbano en los que éstos hayan incurrido para llegar al sitio del evento, cuando los mismos provengan de lugares distantes a las ciudades capitales y cuando el Supervisor así lo autorice. Estos gastos serán sufragados a aquellos grupos para la participación temáticas relacionadas con los espacios de comercialización.
3. Suministrar los bienes y/o elementos según solicitud del Supervisor, en los días y horas informado por este, así como en el municipio informado previamente (10 días anteriores al evento)
4. Las comidas, alimentos y/o bebidas deben disponer de una presentación que garantice que los productos a suministrar cumplan con condiciones de esterilidad, inocuidad y seguridad para el consumo de las personas participantes del evento.
5. Contar con un profesional que coordine todas las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el Contratista deberá dar a conocer oficialmente al Supervisor del contrato la designación del profesional que coordinará su ejecución, quien servirá de canal entre la entidad y el Contratista durante el desarrollo de este y para todos los efectos de la ejecución. Todas las instrucciones, comunicaciones y notificaciones que el Supervisor le imparta al Profesional designado por el Contratista, se entenderán como realizadas a

éste.

6. Disponer del personal logístico para la organización de las actividades para lo cual deberá disponer de mínimo un coordinador del proyecto quien atenderá los requerimientos del Supervisor del Contrato-
7. Asumir los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás, del personal contratado para el acompañamiento de las actividades.
8. Suministrar al personal contratado todos los elementos de protección, así como uniformes cuando sea necesario. Todo el personal que esté involucrado en la organización de los eventos debe portar identificación visible.
9. Los elementos que tengan imagen institucional deben cumplir con lo establecido los lineamientos de Comunicaciones del Proyecto.
10. Cubrir las demás necesidades logísticas requeridas por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con la naturaleza y dimensión de cada evento a realizar, enmarcado en el objeto contractual y los precios unitarios establecidos.
11. Si la entidad requiere realizar eventos en ciudades o municipios diferentes a los relacionados en numeral 3 de este documento, se surtirá el procedimiento establecido en dicho numeral para tal efecto. Cuando El Proyecto informe sobre la cancelación de un evento por fuera del término aquí previsto, asumirá los costos que correspondan a multas o sanciones por servicios reservados y ya pagados por el Contratista, siempre y cuando los mismos se acrediten por parte del Contratista. En todo caso, el Contratista deberá realizar las gestiones necesarias para evitar o disminuir los costos en que se haya incurrido. Por su parte, El Proyecto realizará el pago, previa verificación por parte del Supervisor del contrato, de la gestión realizada por el Contratista para minimizar dichos costos.
12. Entregar los informes requeridos por el supervisor del contrato, así como los necesarios para soportar los servicios prestados para cada uno de los pagos.
13. El operador logístico no podrá realizar actividades sin la previa solicitud por parte del Supervisor del contrato.
14. El Proyecto, por medio de la supervisión, definirá, de acuerdo con sus necesidades, las cantidades, las actividades y los municipios a prestar el servicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: LA CORPORACIÓN se obliga a: 1. Pagar al operador logístico el valor establecido por los servicios prestados; 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo; 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 4. Realizar las modificaciones, prorrogas o adiciones del caso necesarias al contrato. 5. Proceder a la liquidación del contrato, a la fecha de expiración del término de duración del mismo, previo, visto bueno del informe final de actividades, por el supervisor del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD DOPERADOR LOGÍSTICO: El operador logístico actuará con total autonomía técnica y administrativa y será responsable ante las autoridades civiles, administrativas y judiciales de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades objeto del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA CORPORACIÓN o a terceros.

CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR. El valor del presente Contrato es por la suma de hasta **trescientos cincuenta millones de pesos m. cte. ($35o.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato es enunciativo, teniendo en cuenta que es un contrato a monto agotable, por lo cual solo se pagaran lo servicios realmente prestados por el valor del ítem presentado en la propuesta económica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los valores ofertados en la propuesta económica se encuentran incluidos rubros de instalación, diligenciamiento, entrega, etc., teniendo en cuenta los municipios beneficiarios del Proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO. Los pagos se efectuarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente con los soportes ya enlistados, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente prestados, mediante pagos mensuales, de conformidad con cada uno de los precios unitarios presentados en la propuesta económica, previa presentación de la factura con los requisitos establecidos en el estatuto Tributario, informes mensuales, soportes presentados y certificación de aprobación del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el operador. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. La corporación o El Proyecto no reconocerán pagos sobre pedidos o entregas

de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago operador logístico deberá presentar: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación. b) Certificación de parafiscales por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto en el lapso que se pretende cobrar. c) Presentación del Informe correspondiente al período de la facturación. d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato. e) El Acta de entrega y recibo de bienes y servicios. e) fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, certificado de pago de parafiscales, desprendible de nómina del pago de las acreencias laborales o pago de honorarios y/o soportes de pago a seguridad social en salud y pensiones de los operarios encargados de la logística, previa certificación y/o visto bueno y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el inicio de actividades OPERADOR LOGÍSTICO deberá allegar la garantía y la constancia del pago de la prima.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de la presentación y/o radicación de las cuentas de cobro y del pago correspondiente, OPERADOR LOGÍSTICO acepta las directrices señaladas por la Dirección Administrativa y Financiera de la CORPORACION.

CLÁUSULA NOVENA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración contada desde el 30 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del especialista de Servicios Empresariales o la persona que designe el Coordinador de la Unidad Nacional de Coordinación del proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá las siguientes obligaciones además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos: a) supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el operador logístico. b) exigir al operador logístico la ejecución idónea y oportuna del contrato. c) autorizar los pagos al operador logístico e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados. Remitir oportunamente a la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto y la Corporación Colombiana Internacional las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del operador logístico, LA CORPORACIÓN podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte (20%) de la suma indicada en la cláusula quinta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que la CORPORACIÓN pueda solicitar al operador logístico la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El operador logístico autoriza que la CORPORACIÓN le descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato de Servicios logísticos, no genera relación laboral alguna entre LA CORPORACIÓN y el personal que emplee el operador logístico, en ese sentido es responsabilidad única y exclusiva del operador logístico pagos por conceptos de acreencias laborales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AUTONOMIA DEL OPERADOR LOGÍSTICO: El operador logístico actuará con total autonomía técnica, financiera y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones y corren por su cuenta todos los riesgos que se desprendan de la ejecución del contrato. En consecuencia, no habrá ninguna relación de subordinación o dependencia entre LA CORPORACIÓN y el operador logístico ni habrá ninguna responsabilidad de LA CORPORACIÓN frente al personal que emplee OPERADOR LOGÍSTICO o que le colabore para el desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El operador logístico no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO: El operador logístico podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del presente contrato, previa autorización expresa de LA CORPORACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causales:

a) Por el cumplimiento del término previsto para su duración; b) Por cumplimiento total de su objeto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por las causales contempladas en la Ley; f) Cualquier otro incumplimiento del operador logístico sobre las obligaciones del CONTRATO, que impidan la continuidad del proyecto; g**)** El agotamiento de los recursos aportados. h) Corroborar que el operador logístico no vinculo mediante contrato de trabajo a sus operadores. i) Corroborar que el operador logístico no está al día en el pago de salarios, prestaciones y demás acreencias laborales a que tengan derecho los operarios de que prestan los servicios de logística.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita por parte de LA CORPORACIÓN, y de ser el caso, las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, el operador logístico tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por la CORPORACIÓN, hasta la fecha de terminación anticipada. Posteriormente, el operador logístico no podrá solicitar valores diferentes a los consignados, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en dicha acta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este Contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que, para efectos del término de duración del Contrato, se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LA CORPORACIÓN y el operador logístico harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que no hubiere acuerdo entre las partes dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a presentarse la divergencia, se podrá iniciar el respectivo proceso judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN: El operador logístico se obliga a que, durante la vigencia del presente contrato, y durante los cuatro años siguientes a su terminación, cualquiera que sea su causa, bajo ninguna circunstancia utilizará en beneficio suyo o de un tercero la información que posea de LA CORPORACION y cualquier entidad relacionada a la cual éste tenga acceso por virtud de este contrato o por cualquier otra razón o motivo. Esta información será confidencial y se entiende dentro de ella, los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, *software, hardware,* marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *know how,* secretos industriales, invenciones, descubrimientos y en general, cualquier información que no sea de dominio público y que no haya sido dada a conocer por LA CORPORACION y/o cualquier entidad relacionada a través de otros medios. El operador logístico sólo podrá utilizar esta información para el exclusivo beneficio de LA CORPORACION y/o cualquier entidad relacionada con el convenio marco. El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula, facultará a LA CORPORACION para terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, sin perjuicio de las acciones que ésta pueda adelantar para obtener la indemnización de los perjuicios que tal utilización de información confidencial le ocasione.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACION: El operador logístico, se obliga, a no utilizar la información de carácter reservado y confidencial que llegare a recibir con ocasión de las diferentes actividades, técnicas, científicas, agrícolas, etc., que ejecute o a aprovecharse de la posición preferente en la que se encuentre, o valerse de los diferentes estudios de los proyectos que adelanta la CORPORACION, para ejecutar después de la finalización de su contrato y durante los cuatro años siguientes, actos en provecho suyo ni de terceros, ni conductas en el mercado con fines concurrenciales, y/o que tengan como objeto desviar los clientes, cooperantes, contratistas, o co-contratantes de LA CORPORACIÓN, o conductas que tengan como efecto desorganizar internamente LA CORPORACIÓN, o que incurran en imitación, confusión, comparación, descredito, engaño, explotación de la reputación ajena, violación de secretos y ruptura contractual, o de cualquier otra, que perjudique o amenace los intereses de la CORPORACION.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS: El AUDITOR se obliga a constituir a favor de la Corporación Colombia Internacional CCI, las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento del contrato.** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2. **Salarios y prestaciones sociales.** Un amparo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio.** Para garantizar la calidad del servicio, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
4. **De responsabilidad civil extracontractual**, por una cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el amparo de Cumplimiento deberá figurar, como asegurado la Corporación Colombia Internacional – CCI y como beneficiario el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Corporación Colombia Internacional – CCI.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El operador logístico entregará a LA CORPORACIÓN, la garantía a la que se refiere la presente cláusula, acompañada con el respectivo comprobante de pago de la prima de la misma. Para efectos del primer desembolso o pago de la primera factura, se requiere que el operador logístico haya entregado la garantía y esté aprobada por LA CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución de la garantía prevista en la presente cláusula, no exonera al operador logístico de la responsabilidad extracontractual de los daños que pueda causarle a LA CORPORACIÓN y le sean imputables a aquel bajo su propia culpa o dolo.

PARÁGRAFO CUARTO: El operador logístico, debe mantener en todo momento de vigencia del contrato, la suficiencia de la garantía otorgada. En consecuencia, en el evento que el plazo de la ejecución y/o el valor se adicione, respectivamente, el operador logístico deberá proceder a ampliar la vigencia de los amparos de la garantía y el valor de la prima de la misma, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas de los honorarios pendientes de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El operador logístico ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en las que se adelantará la ejecución del objeto y actividades relacionadas con el Programa y, en consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato de Prestación de Servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación exclusiva del operador logístico mantener a LA CORPORACIÓN indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones llevadas a cabo por el operador logístico, en desarrollo del objeto y actividades del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El operador logístico declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante LA CORPORACIÓN y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización de LA CORPORACIÓN o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS: Las retenciones e impuestos que ordene la Ley en relación con los honorarios, efectuadas por LA CORPORACIÓN cuando haya lugar a ellos, serán asumidos por el operador logístico.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, el operador logístico ha autorizado al MINISTERIO y a LA CORPORACIÓN la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso

relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato, bases de datos contractuales y contables, etc.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES: El FIDA exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el FIDA o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores y proveedores de servicios, entre otros, el cumplimiento de sus Políticas en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones, y sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales; como se establece en los documentos respectivos disponibles en https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40189695 y https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40738506, y se adoptarán todas las medidas razonables y apropiadas para actuar de conformidad con las definiciones de estas políticas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. FIRMA ELECTRONICA: Las partes dejan constancia que el contrato se firma electrónicamente, teniendo la misma validez que un documento físico (Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 527 de 1999), enviándose copias recíprocas por mensaje de datos (correo electrónico) entre la Corporación Colombia internacional CCI y el operador logístico (Art. 8 ley 527 de 1999).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente, se liquidará de común acuerdo entre las partes, hasta dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se suscribe en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021.



LA CORPORACIÓN: **ADRIANA SENIOR MOJICA**
Presidente y Representante Legal



EL OPERADOR LOGÍSTICO: **GONZALO LOPEZ PINTO**
CC: 14.324.756

ARCHIVO: FABIAN/CAPACIDADES EMPRESARIALES/ CONTRATOS/2020
PROYECTO: FCRISTANCHO
REVISO: OSOLANO-HOSUNA